

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2025/4723 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas para la temporada 2024-2025.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 861378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/861378>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 2025-0665 de fecha 30 de septiembre de 2025, por la que se convocan Subvenciones en materia de Actividades Deportivas Federadas para la temporada 2024-2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los Clubes Deportivos, persona física y jurídica siendo deportistas de competición profesional o no profesional, que sin ánimo de lucro, actúen en representación de Alcaudete como participantes en un Campeonato Provincial, Autonómico o Nacional.

Segundo. Objeto.

Contribuir con actividades deportivas de tipo competitivo, federado adscrito a la federación correspondiente, dentro del término municipal de Alcaudete para la temporada 2024-2025.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 (aprobación definitiva publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 21, el día 31 de enero de 2025), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se destinará a la concesión de subvenciones de dicha convocatoria la cantidad total de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025-341-48001, "Subvenciones

Actividades Deportivas a familias e instituciones sin fines de lucro”.

Los proyectos serán subvencionados en base a los siguientes criterios:

1. Competiciones de Diputación (ADSUR u otras entidades): hasta 800 euros por equipo.

2. Competiciones federadas provinciales por equipos (liga provincial y copa organizada por la federación correspondiente):

- Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes de implemento (raqueta, pala o similar): hasta 600 euros por equipo.
- Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría alevín, benjamín, prebenjamín y bebé: hasta 1.200 euros por equipo.
- Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría infantil y cadete: hasta 1.500 euros por equipo.
- Por cada equipo inscrito en la competición indicada de deportes colectivos en categoría juvenil y senior: hasta 2.000 euros por equipo.

3. Competiciones federadas autonómicas y provinciales (campeonatos/pruebas puntuales) por equipos:

- Por cada club que participe en campeonato/prueba provincial por equipos organizada y fijada en el calendario de la federación correspondiente: hasta 300 euros.
- Por cada club que participe en campeonato/prueba autonómica por equipos organizada y fijada en el calendario de la federación correspondiente: hasta 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las personas físicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán elegir si se relacionan con la Administración, en lo referente a esta convocatoria, por medios electrónicos o de forma presencial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En el caso de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, la solicitud se cumplimentará por la persona que actúe en nombre o en representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de persona física a nombre del representante legal de la entidad, o bien, certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la entidad solicitante. Dicho trámite se realizará a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud (Anexo I de las Bases Reguladoras) los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.
 - NIF del solicitante en el caso de que la subvención la solicite una persona física.
 - La tarjeta del CIF y el NIF del representante legal, en el caso de las entidades.
- Proyecto-Memoria de las actividades que se pretenden realizar (Anexo II de las Bases Reguladoras).
- Modelo de declaración responsable, junto a los documentos y certificados acreditativos (Anexo III de las Bases Reguladoras).

Alcaudete, 9 de octubre de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.